



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva,

REF: Ejecutivo singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT.8000378008 contra CARLOS MAURICIO OSORIO FIERRO
C.C.7.703.259 Radicación 41001-41-89-004-2021-0023300

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de CARLOS MAURICIO OSORIO FIERRO se designa a la profesional del derecho Dra. LEONOR KELLY ROBLEDÓ, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct